CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS+ KA131 DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA ESTUDIOS HE-SMS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

CURSO 2023-2024

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

1. FINALIDAD

Las **becas de movilidad del Programa Erasmus+ KA131 con fines de estudio** brindan a los estudiantes de la Universidad de Alcalá la oportunidad de realizar estudios en una institución de educación superior de otro país europeo y conseguir, al término de su estancia, el pleno reconocimiento académico de los estudios cursados en el extranjero. En el marco de los convenios firmados entre las universidades participantes en este Programa, los estudiantes abonarán los gastos de matrícula en la universidad de origen (en este caso, la Universidad de Alcalá), pero no tendrán que abonar los gastos de matrícula (inscripción, exámenes, uso de laboratorios o bibliotecas, etc.) en la institución de acogida. Los objetivos del Programa de becas de movilidad Erasmus+ son:

- Proporcionar a los estudiantes la oportunidad de que se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países europeos.
- Fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida.
- Contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales con buena cualificación y con experiencia internacional.

2. DOTACIÓN Y DURACIÓN DE LA BECA

Las becas Erasmus+ KA131 pueden disfrutarse en universidades e instituciones de enseñanza superior de los 27 países de la Unión Europea, de terceros países asociados al Programa Erasmus+ y de terceros países no asociados al Programa, tal y como se recoge en la Convocatoria 2023 Erasmus+ KA131 publicada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Los destinos y las plazas disponibles para la movilidad de estudiantes se publicarán junto con esta convocatoria en la página web de la Universidad de Alcalá. Se adjuntará a los mismos el listado con los códigos Erasmus de las instituciones de destino.

De acuerdo con las normas de la Convocatoria 2023 Erasmus+ KA131, las movilidades de larga duración a las que se refiere esta Convocatoria tendrán una **duración mínima de 2 meses y máxima de 12 meses.**

La naturaleza de las becas de movilidad del Programa Erasmus+ es fundamentalmente académica, pues su objetivo es, como se ha mencionado con anterioridad, facilitar la movilidad de estudiantes a otros países europeos y el posterior reconocimiento de los estudios realizados

Código Seguro De Verificación	OYnV8p6StN17Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	09/11/2022 22:33:31
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/OYnV8p6StN17Jr2YyTH5Tg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Además, los estudiantes podrán recibir una ayuda económica mensual con fondos europeos, cuya finalidad es compensar el aumento de los costes que genera el periodo de movilidad en el extranjero, pero sin estar destinadas a cubrir la totalidad de los costes de la estancia. No obstante, hasta que no se produzca la adjudicación de presupuesto a la Universidad de Alcalá por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), no se podrá conocer con exactitud qué número de becas podrán ser financiadas y qué número de meses podrán estar sujetos a financiación. En caso de que los fondos adjudicados a la Universidad de Alcalá no permitan financiar todas las estancias solicitadas, se aplicarán los criterios de adjudicación según lo establecido en el apartado 9 de esta convocatoria (Criterios de valoración).

Las ayudas económicas establecidas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para el curso 2023-2024 se clasifican, dependiendo del nivel de vida del país de destino, en los grupos que se describen a continuación:

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

		Cantidad mensual de las ayudas	
		Ayuda ordinaria	**Estudiantes con menos oportunidades**
Grupo 1 Países del Programa con coste de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. **Terceros países no asociados al Programa de la región 14**: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	310 €	560 €
Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. **Terceros países no asociados al Programa de la región 13**: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino.	260 €	510 €
Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Chequia, Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía.	210 €	460 €
Terceros países no asociados al Programa de las regiones 1 a 12 (ver anexo con el listado de países)		700 €	950 €

Código Seguro De Verificación	OYnV8p6StN17Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	09/11/2022 22:33:31
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/OYnV8p6StN17Jr2YyTH5Tg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Se financiará el importe de la columna de la ayuda para **estudiantes con menos oportunidades** (que incluye una cantidad de 250€ mensuales adicionales a la ayuda ordinaria) a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Beneficiarios de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para realizar estudios universitarios o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se va a realizar la movilidad.

b) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado una solicitud de protección internacional en España.

c) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por cien. Estos participantes tendrán derecho a recibir una contribución basada en costes reales justificados en los casos que establece SEPIE.

d) Cualquier otra situación que pueda incluirse en el marco de la estrategia de inclusión de SEPIE (pendiente de aprobación).

Una vez concedida la beca, estas situaciones deberán ser acreditadas por el estudiante en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Asimismo, se dotará con 50€ adicionales si el **viaje** se realiza de forma íntegra por medios **ecológicos** (tren, autobús o coche compartido) debidamente justificados y hasta 4 días adicionales de ayuda, si procede.

Los estudiantes sólo podrán realizar una movilidad semestral o anual por curso académico en esta Convocatoria. No se podrán realizar dos movilidades semestrales en dos destinos distintos en esta Convocatoria.

Para el Reino Unido se recomienda realizar movilidades semestrales debido a los requisitos exigidos a movilidades para estancias superiores a 6 meses con el fin de reducir los costes de visado, seguros, etc. que debe abonar el propio estudiante.

Las ampliaciones de estancias de becas Erasmus+ KA131 se podrán realizar si el estudiante reúne los requisitos para ello, pero estas ampliaciones no serán financiadas, a excepción de que se cuente con fondos suficientes recibidos de la Unión Europea para poder sufragarlas.

En el caso de las movilidades anuales, se financiarán un máximo de 7 meses como consecuencia de la distribución de fondos entre los beneficiarios de la beca. Siempre que los fondos lo permitan en base a la rendición de cuentas del Programa, si se autoriza el aumento de financiación, se abonarán los periodos reales de movilidad del estudiante beneficiario de la Beca Erasmus+ KA131.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Código Seguro De Verificación	OYnV8p6StN17Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	09/11/2022 22:33:31
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/OYnV8p6StN17Jr2YyTH5Tg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

3. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Esta beca es compatible con otras acciones Erasmus+ y podrán solicitar esta beca quienes hayan disfrutado o tengan previsto solicitar en el futuro una beca Erasmus+ Prácticas, pero ambas becas no pueden disfrutarse simultáneamente. Un mismo estudiante puede participar en distintos periodos de movilidad dentro del Programa Erasmus+ hasta un total de **12 meses** por ciclo de estudios en el cómputo total de acciones Erasmus+.

Las becas de movilidad Erasmus+ son compatibles con otras ayudas nacionales y/o internacionales, incluidas las ayudas que ofrecen una compensación por los gastos incurridos durante la estancia de movilidad o cualesquiera otras que los estudiantes consigan por sí mismos.

4. BECAS SANTANDER ERASMUS 2023-2024 (COMPLEMENTARIAS A LA BECA ERASMUS+)

El Banco Santander ofrece una ayuda adicional a los estudiantes seleccionados para realizar una movilidad en el marco del Programa Erasmus+ durante el curso 2023-2024. Para solicitar esta ayuda, el estudiante deberá registrase en la Plataforma del Banco Santander desde **la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el 14 de marzo 2023** en la siguiente dirección:

https://www.becas-santander.com/es

Posteriormente, deberá inscribirse en la convocatoria correspondiente en la siguiente dirección:

Becas Santander Estudios | Erasmus 2023/2024 (becas-santander.com)

CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS BECAS:

GRUPO	Nº DE BECAS	IMPORTE	DESTINADAS A:
A	**2**	**1.000 euros**	Estudiantes con certificado de discapacidad en grado igual o superior a un 33%, mejor expediente. Se prestará especial atención a aquellos que sean beneficiarios de una ayuda general de estudios del MEFP 2022-2023.
B	**25**	**500 euros**	Estudiantes con mejores expedientes académicos. Se prestará especial atención a aquellos que sean beneficiarios de una ayuda general de estudios del MEFP 2022-2023.

Código Seguro De Verificación	OYnV8p6StN17Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	09/11/2022 22:33:31
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/OYnV8p6StN17Jr2YyTH5Tg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Asimismo, se informa en esta convocatoria de que, además de estas ayudas, la Universidad de Alcalá podrá comprometer de su presupuesto, con cargo a la subvención del Convenio con el Banco Santander, una ayuda económica de Becas de Movilidad Internacional, siempre que haya disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones acordadas por las partes en el Convenio para ese año.

5. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SOLICITAR LA BECA ERASMUS+ KA131

- Podrán solicitar la beca los estudiantes que sean ciudadanos de alguno de los 27 Estados miembros de la Unión Europea o de los terceros países asociados al Programa Erasmus+ (Macedonia del Norte, Islandia, Serbia, Liechtenstein, Noruega y Turquía), o ciudadanos de terceros países en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad (en este último caso, será necesario acreditar que se ha cursado como mínimo un año de estudios en la Universidad de Alcalá).

- Estar matriculado en alguna titulación oficial de grado, máster o programa de doctorado de la Universidad de Alcalá.

- En el momento de solicitar la beca es necesario haber superado al **menos 60 créditos** de la titulación que se esté cursando en la Universidad de Alcalá; en el caso de los **estudios de máster** que imposibiliten el cumplimiento de esta norma por la duración del estudio, se valorarán los créditos superados de estudios de grado. En el momento de realizar la movilidad, es necesario haber aprobado todo el primer curso de la titulación. Cada facultad/escuela/centro de la Universidad de Alcalá puede acordar condiciones específicas respetando estos criterios generales.

- Es necesario acreditar un conocimiento suficiente de la lengua en la que se van a cursar los estudios y satisfacer los requisitos lingüísticos que pueden establecer las universidades. Además, los estudiantes deben asegurarse de que la universidad de destino escogida dispone de una oferta académica acorde a los estudios que cursa en la Universidad de Alcalá.

- Los estudiantes deberán disponer de un seguro con cobertura médica básica y deberán justificarlo a través de la Tarjeta Sanitaria Europea o, en su defecto, de un seguro médico privado. Además, se recomienda contratar un seguro con cobertura de responsabilidad civil y con cobertura de accidentes.

- Los estudiantes de **dobles titulaciones** deberán presentar la solicitud de la beca Erasmus+ para una de las dos titulaciones, no pudiendo presentar solicitudes para ambas.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Código Seguro De Verificación	OYnV8p6StN17Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	09/11/2022 22:33:31
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/OYnV8p6StN17Jr2YyTH5Tg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

PASO 1º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR REGISTRO.

- Formulario de solicitud de plaza ERASMUS+ que debe cumplimentarse de manera online y **presentarse en Registro.**

Se cumplimentará el formulario electrónico de solicitud Erasmus+, disponible en la siguiente dirección web:

https://Formulario de Solicitud Beca Erasmus+ KA131 Estudios (curso 2023-24)

Una vez cumplimentado y enviado el formulario de manera online, **el comprobante que llega a la cuenta de correo electrónico institucional** (@edu.uah.es) se presentará en el **Registro General de la Universidad de Alcalá o por cualquier otro medio que refleje la ley 39/2015 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, incluida la Sede Electrónica,** dirigidas al **"Servicio de Relaciones Internacionales - Becas ERASMUS+ KA131- ESTUDIOS**".

Instrucciones para la presentación de documentos en REGISTRO- UAH

IMPORTANTE: **No se admitirán las solicitudes que hayan sido enviadas únicamente en línea a través de la aplicación de solicitud; deberán presentarse también por registro** (ver apartado 7 de esta convocatoria). Por tanto, es imprescindible la presentación de la correspondiente copia impresa del formulario de solicitud de plaza Erasmus+ en los registros físicos de la UAH o bien por registro electrónico, según se describe en este apartado 6 de esta convocatoria.

PASO 2º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR CORREO ELECTRÓNICO DIRIGIDO A LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES A LA QUE ESTÁ ADSCRITA LA TITULACIÓN CURSADA POR EL ESTUDIANTE (consultar listado de Oficinas de Relaciones Internacionales en el apartado 7).

1. **Formulario de solicitud de plaza Erasmus+ y copia del justificante de haber presentado el formulario en Registro.**
2. **Copia del DNI o NIE.** No será necesario en caso de presentación por registro electrónico.
3. **Currículum Vitae EUROPASS** en el que consten todos los méritos no recogidos en el expediente académico. Se incluirán copias acreditativas de los diplomas, cursos o experiencia profesional.

Código Seguro De Verificación	OYnV8p6StN17Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	09/11/2022 22:33:31
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/OYnV8p6StN17Jr2YyTH5Tg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4. **Copia del certificado oficial de idioma que acredite el nivel de conocimiento de la/s lengua/s de estudio correspondiente/s a los destinos solicitados** (incluido el de las pruebas APTIS de idioma inglés realizadas por la UAH). Los estudiantes que no posean certificado de nivel de francés o alemán podrán realizar las pruebas de nivel de idioma que se organizan para este fin en la Universidad de Alcalá, incluyendo en la solicitud el resultado de dichas pruebas.

5. **Carta de motivación**. Será una carta redactada por el estudiante en la que explique su motivación para solicitar una beca Erasmus+.

6. **Fotocopia del resguardo de la matrícula en la UAH**. Este documento se puede obtener de forma gratuita a través de "Mi Portal" en la web de la UAH.

7. **Expediente académico** con las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas. Este documento se puede obtener de forma gratuita a través de "Mi Portal" en la web de la UAH.

IMPORTANTE: Solamente el formulario de solicitud de plaza ERASMUS+ ha de ser presentado por registro. El **resto de la documentación** se presentará **por correo electrónico** dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) a la que esté adscrita la titulación cursada por el estudiante (ver relación de oficinas en el **apartado 7** o en el siguiente link Directorio de Oficinas de Relaciones Internacionales.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes por registro comienza el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y **finaliza el viernes día 13 de enero 2023.**

La documentación especificada en el punto 2 del apartado 6 (Paso 2), incluyendo el justificante de presentación presentado ya en Registro, se enviará como máximo en los 5 días hábiles siguientes a la presentación por registro a la dirección de correo electrónico de la Oficina de Relaciones Internacionales a la que esté adscrita la titulación que cursa el estudiante indicada en el cuadro a continuación, poniendo en el asunto del mensaje de correo electrónico **"Servicio de Relaciones Internacionales – Documentación Becas ERASMUS+ KA131 ESTUDIOS"**.

A continuación el listado de Oficinas de Relaciones Internacionales con las titulaciones respectivas:

Servicio de Relaciones Internacionales- International Relations Service Vicerrectorado de Relaciones Internacionales – Office Vice-President for International Relations	
Oficinas de Relaciones Internacionales en Facultades y Escuelas - OFICINAS PERIFERICAS International Relations Offices at Faculties and Schools	
Estudios	**Contacto**
PEPA RODRÍGUEZ Administración y Dirección de Empresas. Finanzas. Economía. Economía y Negocios Internacionales. Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas. Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas Business Administration and Management. Finance. Economics. Economics and International Business. Double Degree in Law and Business Administration and Management. Double Degree in Computer Science Engineering and Business Administration and Management.	34 91 885 42 54 economicas.ori@uah.es

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Código Seguro De Verificación	OYnV8p6StN17Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	09/11/2022 22:33:31
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/OYnV8p6StN17Jr2YyTH5Tg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CARLA CABALLERO Derecho. Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas Law. Double Degree in Law and Business Administration and Management	34 91 885 43 93 ori.derecho@uah.es
PILAR GARCIA Estudios Hispánicos. Estudios Ingleses. Lenguas Modernas y Traducción. Historia. Humanidades. Comunicación Audiovisual. Hispanic Studies. English Studies. Modern Languages and Translation. History. Humanities. Audiovisual Communication	34 91 885 44 26 filosofiayletras.ori@uah.es
ALBA VIÑALLONGA Biología. Biología Sanitaria. Química. Criminalística: Ciencias y Tecnologías Forenses Biology. Health Biology. Chemistry. Criminalistics: Forensic Sciences and Technologies Ciencias Ambientales / Environmental Sciences Farmacia / Pharmacy Medicina / Medicine Fisioterapia / Physiotherapy Ciencias Actividad Física y Deportes Physical Activity and Sports Sciences Escuela Politécnica / Polytechnic School	34 91 885 48 43 ciencias.ori@uah.es ambientales.ori@uah.es farmacia.ori@uah.es medicina.ori@uah.es ccafyd.ori@uah.es politecnico.ori@uah.es
Física e Instrumentación Espacial. Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas / Space Physics and Instrumentation. Double Degree in Computer Science Engineering and Business Administration and Management	politecnico.ori@uah.es
JOSE ALFONSO LAFUENTE Magisterio en Educación Infantil y Magisterio en Educación Primaria / Infant Education. Primary Education Administración y Dirección de Empresas (Campus de Guadalajara) Business Administration and Management (Guadalajara Campus)	34 949 20 98 30 guadalajara.ori@uah.es
Arquitectura Técnica y Edificación Technical Arquitecture and Building Enfermería (Campus de Guadalajara) / Nursing (Guadalajara Campus) Turismo / Tourism Doble Grado en Turismo y Administración y Dirección de Empresas / Double Degree in Tourism and Business Administration and Management	34 949 20 96 26 guadalajara.ori@uah.es
Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo / Fundamentals of Architecture and Town Planning Enfermería (Campus Alcalá) / Nursing (Alcalá Campus)	34 91 883 92 41 arquitectura.ori@uah.es
ROCIO BERNAL Centro Adscrito Cardenal Cisneros (CUCC) *Cardenal Cisneros University College (CUCC)* Educación Infantil / Infant Education Magisterio en Educación Primaria / Primary Education Educación Social / Social Education Psicología / Psychology	34 91 889 12 54 ext. 134 internacional.secretaria@cardenalcisneros.es

Código Seguro De Verificación	OYnV8p6StN17Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	09/11/2022 22:33:31
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/OYnV8p6StN17Jr2YyTH5Tg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

8. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará formada por los miembros **designados por los Coordinadores de programas internacionales de las distintas facultades/escuelas/centros y áreas de estudio**.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se establecen los siguientes criterios de valoración para la selección de estudiantes:

a. Criterios generales

La selección se realizará por parte de una Comisión creada a tal efecto por el Coordinador Académico de programas internacionales de cada titulación, teniendo en cuenta los siguientes criterios en orden de prelación y baremando objetivamente cada apartado con una puntuación total máxima de 30 puntos:

Criterios de baremación (30 puntos):

A	**Expediente académico**	Hasta 10 puntos	Correspondiente a la media ponderada con dos decimales del expediente académico de 0 a 10 puntos
B	**Conocimiento del idioma en que se realizará la docencia en el país de destino con la acreditación oficial del nivel de idioma (en caso de que el estudiante solicite destino en países con diferentes idiomas, se tendrá en cuenta el idioma con mayor nivel acreditado)**	Hasta 5 puntos	B1 – 2 punto B2 – 3 puntos C1 – 4 puntos C2 – 5 puntos
C	**Conocimiento de otro idioma comunitario (distinto al valorado en la letra B y que no sea la lengua materna) en base a la titulación certificada y aportada**	Hasta 3 puntos	A1-A2 – 1 punto B1-B2 – 2 puntos C1-C2 – 3 puntos
D	**Valoración del Currículum Vitae**	Hasta 0,5 puntos	Se concederá hasta 0,5 puntos a la valoración del Currículum Vitae
E	**Valoración de la carta de motivación**	Hasta 0,5 puntos	Se concederá hasta 0,5 puntos a la valoración de la carta de motivación

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Código Seguro De Verificación	OYnV8p6StN17Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	09/11/2022 22:33:31
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/OYnV8p6StN17Jr2YyTH5Tg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

F	**No haber recibido con anterioridad otra beca Erasmus+ para estudios dentro del mismo ciclo**	0,5 puntos	Se concederán 0,5 puntos a las solicitudes que cumplan este criterio
G	**Prioridad a estudiantes que se encuentren cursando el penúltimo curso de los estudios en que estén matriculados.**	0,5 puntos	Se concederán 0,5 puntos a estudiantes que se encuentren cursando el penúltimo curso de los estudios en que estén matriculados.
H	**Condiciones específicas de selección para cada Facultad/Escuela/Centro**	10 puntos	Se concederán hasta un máximo de 10 puntos a estudiantes en cada Facultad/Escuela/Centro

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

b. Criterios específicos

Dadas las condiciones específicas de cada facultad/escuela/centro, los coordinadores ajustarán el **apartado H** del baremo en función de los requisitos específicos de las mismas en aspectos como el progreso académico del estudiante, consideraciones relacionadas con la titulación, entrevistas personales, etc.

10. RESOLUCIÓN

La lista de seleccionados se publicará de acuerdo a la circular de protección de datos de fecha 9 de junio de 2017 en la que se establece que los listados se publiquen, preferiblemente, en la Intranet de la Universidad.

No obstante, también será válida la publicación en los tablones de anuncios habilitados a tal efecto en la facultad/escuela/centro correspondiente, siempre y cuando los mismos no se encuentren en la zona de acceso a los centros y el acceso a los tablones sea de uso restringido, de forma que esté controlada en todo momento la publicación de cualquier documento en ellos.

La asignación definitiva de una plaza al estudiante está condicionada a la aceptación final por parte de la Universidad de destino.

Código Seguro De Verificación	OYnV8p6StN17Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	09/11/2022 22:33:31
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/OYnV8p6StN17Jr2YyTH5Tg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

11. ACEPTACIÓN O RENUNCIA

Para **aceptar** la plaza asignada, los estudiantes firmarán el documento denominado "Declaración de Aceptación de la Beca" (disponible en el apartado "Solicitudes e Impresos" de la página web de la UAH) y lo entregarán en la Oficina de Relaciones Internacionales a la que esté adscrita la titulación que cursan en el **plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la relación provisional de adjudicación de plazas.**

Si, por el contrario, deciden **renunciar** a la plaza asignada, deberán firmar el documento denominado "Carta de renuncia" (disponible en el apartado "Solicitudes e Impresos" de la página web de la UAH) y entregarla en la Oficina de Relaciones Internacionales a la que esté adscrita la titulación que cursan en el plazo de **5 días hábiles desde la publicación de la relación provisional de adjudicación de plazas, para que la renuncia pueda ser cubierta por los solicitantes que estén en las listas de suplentes.**

Los trámites a realizar tras la admisión en un programa de movilidad están recogidos en la "Guía del Estudiante en Programas de Movilidad Internacional", que se encuentra publicada en la página web de la UAH o la aplicación Erasmus APP, en caso de estar disponible.

Una vez que el estudiante haya aceptado la Beca, **se recomienda que**, con el fin de realizar los trámites administrativos de la Beca Erasmus+, el estudiante disponga de **firma electrónica**. Para ello, puede contactar con el Centro de Información de la Universidad de Alcalá, que facilita el proceso de firma electrónica a los miembros de la comunidad universitaria. En este enlace se encuentra disponible la información sobre el procedimiento:

https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/servicios-universitarios/informacion-universitaria/centro-de-informacion/#firma-electronica

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Código Seguro De Verificación	OYnV8p6StN17Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	09/11/2022 22:33:31
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/OYnV8p6StN17Jr2YyTH5Tg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

12. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA	
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 13 de enero de 2023
PUBLICACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS	Los listados provisionales se publicarán entre los días 30 de enero y 3 de febrero de 2023 en cada centro
PLAZO DE SUBSANACIÓN	Cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en cada centro del listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas. La subsanación de documentos deberá realizarse por Registro según se indica en el apartado 7 de la presente convocatoria.
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS	17 de febrero de 2023
PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS	3 de marzo de 2023
CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PLAZA	Cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en cada centro del listado de adjudicación provisional de plazas
PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS 2023-2024	17 de marzo de 2023

Código Seguro De Verificación	OYnV8p6StN17Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	09/11/2022 22:33:31
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/OYnV8p6StN17Jr2YyTH5Tg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La Universidad de Alcalá no se hará responsable de cambios en las condiciones comprometidas por la institución responsable en destino con posterioridad a la publicación de esta convocatoria, ni de las condiciones específicas exigidas para la admisión de los estudiantes en la universidad de destino elegida.

En el caso de que un estudiante, durante el disfrute de la beca, cometa una falta grave, se podrá considerar la anulación de la financiación de la beca y la obligación del reembolso correspondiente.

Queda imposibilitada la participación en este proceso selectivo de aquellos estudiantes que hayan sido expulsados del Programa Erasmus+ en convocatorias anteriores por haber cometido faltas graves. Asimismo, también queda imposibilitada su participación en cualquier convocatoria de movilidad internacional del mismo ciclo universitario (grado, máster o doctorado) gestionada por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente convocatoria podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Vicerrector de Relaciones Internacionales en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a la fecha de firma electrónica

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Julio Cañero Serrano

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al* artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid.** ***Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señalados con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es)

Código Seguro De Verificación	OYnV8p6StN17Jr2YyTH5Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	09/11/2022 22:33:31
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/OYnV8p6StN17Jr2YyTH5Tg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		